

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 765/2020

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, acordó aprobar inicialmente con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Número 15. Reguladora de la Tasa por el Uso del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en Autobús.
- Número 20. Reguladora del Precio Público por Entrada a las Sesiones y Uso del Teatro Victoria.
- Número 23. Reguladora del Precio Público por Venta de Productos y Prestación de Servicios realizados por la Delegación de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régi-

men Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento www.priegodecordoba.es, quienes podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Priego de Córdoba a 6 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.